

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE
ZARAGOZA (ZARAGOZA DINÁMICA)**

Y

LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña **Carmen Herrarte Cajal**, Vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en adelante ZARAGOZA DINÁMICA

Y de otra, Dña. **M.ª Pilar Zaragoza Fernández**, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza tienen una larga trayectoria común, que se ha visto notablemente incrementada en los últimos años, tanto de forma bilateral, como a través de las diversas entidades de las que ambas instituciones forman parte. El 23 de febrero de 2015 ambas instituciones firman un convenio general, que debe desarrollarse mediante convenios específicos.

Segundo. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Asimismo, lleva a cabo una importante labor de transferencia e innovación, cuyo objetivo es trasladar el conocimiento generado en ella a las instituciones y empresas de su entorno, sirviendo de motor para el desarrollo económico y social.

Tercero. Los objetivos de Zaragoza Dinámica son (1) Impulsar el empleo y el fomento empresarial en la ciudad, (2) Potenciar su tejido empresarial, (3) Mejorar la competitividad de las futuras empresas y trabajadores, e (4) Incrementar la divulgación de nuevas tecnologías, y declara como uno de sus objetivos la promoción, fomento, difusión y formación del cooperativismo, finalidad en la que también debe cumplir un destacado papel la Universidad de Zaragoza como institución de educación superior con especiales responsabilidades, también en el marco de la ciudad de Zaragoza.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del presente convenio conceder una subvención a la Universidad de Zaragoza, consignada en presupuesto de Zaragoza Dinámica, cuyo objeto es realizar durante 2019 actuaciones relacionadas con la Economía Social (proyectos de investigación, encuentros y seminarios, prácticas de estudiantes, becas y premios...):

- Espacio de investigación colectiva: Para el desarrollo de investigaciones que permitan el conocimiento de la realidad de economía en la ciudad de Zaragoza, estableciendo las relaciones con estas entidades y dando a conocer las actividades entre el tejido empresarial social. *Proyectos: Directorio de Entidades de Economía Social y Estudio de Emprendimiento Cooperativo en Zaragoza.*
- Espacio de participación de la comunidad universitaria: Con el objeto de iniciar procesos para agregar la capacidad de consumo de un colectivo localizado (agro-ecológico y comercio responsable) y el desarrollo de actividades de transferencia a la sociedad. *Proyectos: Martes de Comercio Justo, Punto de recogida de cestas de agricultura ecológica, empoderamiento del alumnado, encuentro nacional de universitarios, Okonomia – Estudios de Economía y Trabajo con futuros universitarios.*
- Espacio de trabajo colectivo: Para el desarrollo de proyectos por parte del alumnado de la asignaturas relacionadas con Economía Social junto con la entidad correspondiente. *Proyectos: Banco de Ideas, Banco de Retos Sociales, Consultoría Social y Empresarial y Desarrollo de Proyectos propios vinculados a la Economía Social.*

Este convenio se otorga a través de procedimiento de concesión directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 15 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, y el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Segunda. - El coste anual total previsto del proyecto asciende a 72.000 euros.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINÁMICA) aportará a la Universidad de Zaragoza para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Colaboración en el año 2019 la cantidad de **57.600 euros**. En caso de que el importe de los gastos e inversiones que realice la Universidad de Zaragoza en el ámbito de este convenio sea inferior a la cifra establecida como coste anual previsto en la presente cláusula, la subvención será proporcional a la inversión o gasto realizado y justificado. Esta aportación se hará con cargo a la partida

presupuestaria 06.2411.48007 “Convenio U.Z. Laboratorio Ec^a Social”, del presupuesto de gastos de Zaragoza Dinámica para el año 2019.

Zaragoza Dinámica realizará un pago anticipado del 80% de la subvención por importe de 46.080 euros, en el momento de la firma del convenio, y el 20% restante por importe de 11.520 euros al finalizar la actividad objeto del convenio y su posterior justificación.

No podrá realizarse el pago de la aportación hasta que la Universidad de Zaragoza acredite no estar incurso en ninguno de los supuestos señalados en el art. 13.2 y 34.4 que establece la Ley General de Subvenciones, y la necesidad del anticipo para realizar la actividad.

Tercera.- Esta Subvención se registrará por la normativa aplicable en materia de subvenciones que se contiene en la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; art. 224 y siguientes de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón; en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones aprobada definitivamente por el pleno municipal el 26 de septiembre de 2016 (BOP n.º 236, de 13 de octubre) y en la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y legislación concordante, y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

Cuarta.- A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del 15% de los gastos indirectos regulados en el art. 33 b) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33 a 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad, incluyendo los costes de personal propio y contratado al efecto necesarios para la ejecución del objeto de este convenio.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La Universidad de Zaragoza deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.

- A la realización de gastos de inversión.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

Quinta.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la Universidad de Zaragoza asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. La Universidad de Zaragoza llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Sexta.- Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Séptima.- La Universidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Octava.- A la finalización del Convenio y hasta el 29 de febrero de 2020, la Universidad de Zaragoza presentará una Memoria de la actividad y justificación contable del gasto realizado con cargo al presente Convenio, que contendrá los documentos previstos en el art. 45 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y será fiscalizada por la Intervención General. No será necesaria la presentación de informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), recogido en el art. 46 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Se aceptarán facturas y gastos devengados desde el día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

La entidad beneficiaria de la subvención presentará los documentos acreditativos solicitados por el servicio gestor para justificar el cumplimiento de las cláusulas de género (ver Anexos I, II y III).

Sobre el objeto de este convenio se efectuará un SROI (Estudio del retorno social de la inversión) que será realizado por un profesional o empresa externa a la beneficiaria que no haya tenido vinculación con la misma y que será designado/a por Zaragoza Dinámica. La beneficiaria queda obligada a proporcionar cuanta información sea necesaria para la realización del citado estudio.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Novena.- Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el

procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2019 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Décima.- A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por tres miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y otros tres nombrados por la Vicepresidenta de Zaragoza Dinámica. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Decimoprimera.- La Universidad de Zaragoza se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con Zaragoza Dinámica.

Decimosegunda.- El presente convenio extiende su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El beneficiario deberá reintegrar los fondos recibidos por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que se incluyen en el presente convenio de colaboración y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 43.1 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón. La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del contrato o por su extinción, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.

Independientemente del procedimiento de reintegro, podrá iniciarse procedimiento de sanción contra el beneficiario de la subvención que incumpla

las condiciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración y en la legislación vigente aplicable, de acuerdo con lo regulado en el artículo 67 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, así como su procedimiento sancionador se encuentran recogidos en el Título VI de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Decimotercera.- Obligaciones de transparencia: La entidad beneficiaria de la subvención, deberá suministrar a Zaragoza Dinámica previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Asimismo, deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el Capítulo II de la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo. El incumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o ayuda.

Decimocuarta.- Protección de datos.

Los firmantes del presente convenio, autorizan a que sus datos personales incluidos en el mismo, junto con los que se obtengan durante la vigencia del presente convenio, se incorporen en un fichero creado bajo la responsabilidad de cada una de las partes, con el fin de llevar a cabo la gestión de dicho convenio. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y demás derechos, dirigiéndose por escrito a la contraparte correspondiente que consta en la cabecera del presente convenio

La entidad beneficiaria se obliga al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), principalmente las recogidas entre el art. 6 y 38 de dicho Reglamento.

Del mismo modo, se obliga al cumplimiento de normativas vigentes y futuras referentes al tema de protección de datos de carácter personal.

Decimoquinta.- Igualdad de hombres y mujeres:

Se exigirá la integración de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de los distintos proyectos presentados y en todo caso se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo de los mismos, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se compromete a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto

subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Las entidades que solicitan subvención presentarán un Plan de Igualdad según su obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores, así como la obligatoriedad de su registro (Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación) y garantizarán la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención del acoso sexual para aquellas entidades de más de diez personas en plantilla.

Las entidades con personal en plantilla por encima de diez trabajadoras/es se comprometen a facilitar medidas de conciliación para el personal de la entidad.

En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.

La entidad correspondiente deberá informar de la plantilla de la entidad clasificada por niveles o categorías profesionales con datos desagregados por sexo en los dos años anteriores a la concesión de la subvención.

La entidad correspondiente a lo largo del periodo subvencionado, deberá realizar acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

La entidad beneficiaria de la subvención presentará los documentos acreditativos solicitados por el servicio gestor para justificar el cumplimiento de las cláusulas de género (ver Anexos I, II y III).

Decimosexta.-Compatibilidad.

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público o privado, si bien, las ayudas públicas recibidas no pueden suponer más del 80 % del coste de funcionamiento de la actividad subvencionada. En caso contrario, es decir, si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de Zaragoza Dinámica se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

La entidad beneficiaria deberá comunicar a Zaragoza Dinámica la obtención o solicitud de cualquier tipo de ayuda para el mismo objeto del presente convenio.

Decimoséptima.- Esta subvención se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio de Colaboración, y para todo lo no previsto en él, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto y el Plan Estratégico de Subvenciones vigentes, la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información, la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación; en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

De igual manera, se aplicará la normativa específica de cada programa que se desarrolle para la consecución del objeto del presente convenio de colaboración.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

D Carmen Herrarte Cajal

Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández

**Vicepresidenta del Instituto Municipal
de Empleo y Fomento Empresarial de
Zaragoza, Zaragoza Dinámica**

**Vicerrectora de Transferencia e
Innovación Tecnológica de la
Universidad de Zaragoza**

ANEXO I: CLÁUSULAS DE GÉNERO. LISTADO DE COMPROBACIONES PARA TODAS LAS SUBVENCIONES.

*Este documento debe ser **cumplimentado** por la **entidad beneficiaria de la subvención** y se deberá presentar con la documentación de justificación **al finalizar el proyecto subvencionado**.

- Convocatoria de la Subvención. Año _____

- Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva ☐ Convenio, subvención nominativa ☐

- Línea Estratégica _____

- Denominación del Proyecto subvencionado _____

- Importe subvencionado _____

¿Ha introducido la perspectiva de género en su proyecto? Si ☐ No ☐	Personas usuarias o beneficiarias del proyecto subvencionado. Número y porcentajes. Mujeres ☐ (☐ %) Hombres ☐ (☐ %) Total ☐
¿La documentación presentada y elaborada contiene lenguaje e imágenes no sexistas? Lenguaje Si ☐ No ☐ Imágenes Si ☐ No ☐	Señalar los puestos puestos de dirección de la entidad subvencionada (Presidencia, Dirección, Junta Directiva/ Ejecutiva,.....). Número y porcentajes. Mujeres ☐ (☐ %) Hombres ☐ (☐ %) Total ☐
¿La entidad subvencionada ha presentado un Plan de Igualdad?	¿ Se han realizado nuevas contrataciones?. Especificar: Si ☐ No ☐ En caso afirmativo indicar el número de contrataciones .

Si ☐ No ☐ No Procede ☐	Mujeres ☐ (☐ %) Hombres ☐ (☐ %) Total ☐ Puestos de trabajo. _____ _____
¿La entidad beneficiaria ha adoptado medidas de conciliación durante el proyecto subvencionado?. Si ☐ No ☐ No Procede ☐ -Si la respuesta es afirmativa indicar el número de acciones adoptadas. ☐	
¿Qué mejoras ha aportado la inclusión de las cláusulas de género al proyecto subvencionado? _____ _____ _____ _____ _____	

ANEXO II: CLÁUSULAS DE GÉNERO. LISTADO DE COMPROBACIONES PARA LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS. A cumplimentar junto con el listado de comprobaciones para todas las subvenciones.

***Este documento debe ser cumplimentado por la entidad beneficiaria de la subvención y se deberá presentar con la documentación de justificación al finalizar el proyecto subvencionado.**

- Convocatoria de la Subvención. Año _____

- Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva ☐ Convenio, subvención nominativa ☐

- Línea Estratégica _____

- Denominación del Proyecto subvencionado _____

- Importe subvencionado _____

¿ Se recoge en los estatutos de la entidad la igualdad entre mujeres y hombres como principio, valor u objetivo? Si ☐ No ☐ En Proceso ☐	Número de profesionales que han intervenido en el proyecto subvencionado y porcentajes. Mujeres ☐ (☐ %) Hombres ☐ (☐ %) Total ☐
¿ Se han realizado acciones de formación en igualdad de género para el personal de la entidad? Si ☐ No ☐	¿ Se han realizado acciones específicas para el logro de la igualdad durante el transcurso del proyecto subvencionado? Si ☐ No ☐

Nombrar las acciones _____ _____ _____ Número de Participantes y porcentajes. Mujeres ☐ (☐ %) Hombres ☐ (☐ %) Total ☐	Nombrar las acciones _____ _____ _____ Número de Participantes y porcentajes. Mujeres ☐ (☐ %) Hombres ☐ (☐ %) Total ☐
¿La entidad subvencionada ha adoptado medidas de conciliación? Si ☐ No ☐ -Si la respuesta es afirmativa indicar el número de acciones adoptadas. ☐ -Indicar a que bloques corresponden las acciones adoptadas. 1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente. ☐ 2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo. ☐ 3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo. ☐ 4. Servicios de apoyo a la conciliación. ☐ 5. Otro tipo de medidas. ☐	
¿Qué mejoras ha aportado la inclusión de las cláusulas de género al proyecto subvencionado? _____ _____ _____	

ORIENTACIONES BÁSICAS PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN UN PROYECTO.

Introducir la perspectiva de género en un proyecto, supone una nueva forma de mirar la realidad teniendo en cuenta las particularidades específicas de mujeres y hombres en el ámbito concreto del proyecto que se vaya a llevar a cabo con el objetivo de contribuir a mejorar la sociedad.

De modo orientativo se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aspectos básicos en el desarrollo del proyecto.

- *Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.

- *Presentación de los datos referidos a las personas desagregados por sexo y porcentajes.

2. Introducción.

- En la introducción, explicación de motivos o justificación del proyecto, podremos hacer un análisis de la realidad en que se encuentran mujeres y hombres en el ámbito en el que vayamos a intervenir, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Por ejemplo: Acceso y control de los recursos sociales que hacen mujeres y hombres sobre información, vivienda, formación, empleo,... conlleva analizar el grado de acceso y tipo de control o ausencia del mismo que tienen mujeres y hombres sobre cada uno de estos ámbitos.

- Identificación de hábitos, valores, costumbres, creencias sociales relacionadas con el género que tienen incidencia en el ámbito del proyecto y que a lo largo del desarrollo del mismo pueden ser modificadas para corregir situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

- Con toda la información anterior se puede realizar un pequeño diagnóstico de la situación de la que parten mujeres y hombres pudiendo establecer objetivos y actuaciones específicas que mejoren la realidad de unas y otros.

- Es importante señalar la previsión de resultados directos, por ejemplo en el número y porcentajes de mujeres y hombres a los que se dirige el proyecto o que vayan a participar en él, cambios que se espera conseguir relacionados con la situación de mujeres y hombres en el ámbito de aplicación del proyecto, plazos establecidos,....

- Como se contribuye, a través del proyecto, a las políticas de igualdad, identificando los objetivos que se pretenden alcanzar en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Objetivos y actuaciones.

- El apartado de objetivos en el proyecto deberá incluir objetivos referidos a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres que permitan ser posteriormente evaluados.

- En las actuaciones, medidas, acciones,... que se vayan a desarrollar es imprescindible que se recojan aquellas que favorezcan la igualdad o disminuyan las desigualdades entre géneros y que ayuden a la consecución de los objetivos previamente señalados.

4. Políticas de personal de la Entidad.

Las políticas de personal de las entidades son herramientas eficaces para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres. Éstas se pueden concretar en medidas de representación, selección, contratación, promoción, remuneración, conciliación,.....